



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA
San Andrés, Isla, Agosto Treinta (30) del año Dos Mil Diecinueve (2019).**

SIGCMA

Referencia	Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00057-00.
Demandante	Soc. Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. – Fiduagraria S. A., Nit. 800.159.998-0, Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Disproyectos, cesionaria del Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado	Yaneth Pautt López. C. C. No. 40991310.
Auto Interlocutorio No.	0338.

En memorial que antecede <fls. 217 - 219> del *sub lite*, la portavoz judicial de la demandante, togada Patricia Carvajal Ordoñez, solicita sea aceptada la renuncia que hace del poder que le confirió la parte ejecutante, presentada el 27 de Noviembre de 2018 <fl. 110>, ya que no es su deseo continuar representándola en el litigio. Allega, la comunicación de la renuncia enviada al poderdante.

Se aceptará la renuncia, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P.

Para los fines legales consagrados en el artículo 40 del C. G. del P., se ordenará por Secretaría agregar al presente proceso, el **Despacho Comisorio No. 009** de fecha **08 de Febrero de 2018** <fls. 175 – 214 con CD'R – fl. 211> proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** de esta localidad, diligenciado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aceptar la **renuncia** presentada por la abogada **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ** al poder que le confirió la sociedad ejecutante, para representarla en esta causa.

2.- Agregar al presente proceso, el **Despacho Comisorio No. 009** de fecha **08 de Febrero de 2018**, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** de esta localidad, diligenciado; lo anterior, para los fines legales consagrados en el artículo 40 de la *ob. cit.*

NOTIFÍQUESE.

OMF.


JULIAN GARCÉS GIRALDO.
JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 092.

De fecha 11 SEP 2019.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaría.